

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 3 de diciembre de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Líbras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros

ANUNCIO NÚMERO 353

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

Número del expediente, localidad, características del empleo y condiciones:

- 83.314.—Barcelona. Mecánico especialista, 26,20 pesetas diarias.
- 87.731.—Axepe (Bilbao). Corresponsal en inglés, alemán y francés, 1.300 pesetas mensuales.
- 88.238.—Osera (Orense). Profesor de francés, 300 pesetas mensuales.
- 88.242.—Tarragona. Corresponsal en francés, alemán e inglés, 1.000 pesetas mensuales.
- 88.256.—Bilbao. Traductora de idiomas, 1.300 pesetas mensuales.
- 88.287.—Madrid. Modelo de casa de modas, 800 pesetas mensuales.
- 88.444.—Barcelona. Ajustador mecánico y delineante, 22 pesetas diarias.
- 88.694.—San Sebastián. Profesor de inglés, 800 pesetas mensuales.
- 88.698.—Barcelona. Modelo-maniquí, 175 pesetas semanales.
- 88.712.—Santa Cruz de Tenerife. Dependiente de mostrador en bazar indio, 562 pesetas mensuales.
- 88.720.—Zaragoza. Profesor de inglés, 750 pesetas mensuales.
- 88.983.—Barcelona. Auxiliar administrativo e intérprete de alemán, 426 pesetas mensuales.
- 88.923.—Madrid. Empleado de oficina, dominando francés, inglés, alemán y holandés, 1.250 pesetas mensuales.

Madrid, 16 de noviembre de 1953.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

ANUNCIO NÚMERO 354

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos.

Número del expediente, actividad a desarrollar y localidad:

- 28.081.—Profesor y traductor de francés. Barcelona.
 - 31.208.—Profesor de idiomas. San Felú de Llobregat.
 - 31.466.—Importador y exportador. Madrid.
 - 34.135.—Agente comercial. Barcelona.
 - 37.723.—Profesor de idiomas. Barcelona.
 - 38.013.—Figurista marmolista. Alicante.
 - 38.407.—Fábrica de conservas y salazones de pescados. Ondárroa.
 - 38.473.—Taller mecánico. Barcelona.
 - 38.762.—Técnico electricista. Madrid.
 - 38.772.—Traductor de inglés, francés, alemán y húngaro. Madrid.
 - 38.817.—Traductora de idiomas. Madrid.
- Madrid, 16 de noviembre de 1953.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización ha procedido a la expropiación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas señaladas con los números 813, 796 y 807 en el proyecto de parcelación de la zona regable de El Viar (Sevilla), situadas en el sector V de dicha zona.

Después de levantadas las actas previas y las de ocupación, se acordó por esta Dirección General, en 31 de octubre de 1952, suspender los tres expedientes de expropiación iniciados, por haberse comprobado que doña Antonia Martín González, propietaria de las fincas, tenía presentado recurso de alzada contra el acuerdo aprobatorio del proyecto de parcelación de la zona regable de El Viar.

Número y nombre de la parcela en el proyecto de parcelación

796	5-43-75
807	5-42-73
813	3-45-70

Superficie excedente

Fecha señalada para el levantamiento del acta previa

Ha.	Día	Hora
5-43-75	16-12-1953	10
5-42-73	16-12-1953	10,30
3-45-70	16-12-1953	11

Madrid, 27 de noviembre de 1953.—El Director general, Alejandro de Torrejón. 5.056—O.

MINISTERIO DE MARINA

Servicios de Intendencia. — Vestuarios
SEGUNDO CONCURSO URGENTE

Para general conocimiento se hace público que a las diez horas del día 18 del corriente mes se celebrará en el lo-

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir de 1.º de enero de 1954 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 260, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 260 pesetas al año, 130 al semestre y 65 al trimestre, por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

Desestimado por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en 28 de octubre de 1953, el recurso interpuesto, procede continuar de nuevo la tramitación de los referidos expedientes, por lo que se publica el presente anuncio, conforme a lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que en los días y horas que se señalan a continuación, y en las respectivas parcelas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras «en exceso», advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la citada Ley de 7 de octubre de 1939:

cal de actos de este Ministerio, y ante la Junta que previene el artículo noveno del Reglamento de Vestuarios de la Marina y Ley de 20 de diciembre de 1952, segundo concurso público, con carácter de urgencia, para la adquisición de los tejidos que se relacionan a continuación, correspondientes a los lotes que se indican, y que quedaron desiertos en el anterior concurso, celebrado en los días 14 y 15 del pasado mes de octubre, para atender a las necesidades de la Marina

durante los años de 1954-55. Las cantidades que se indican para cada lote son las calculadas para una anualidad, y los pliegos de condiciones para este concurso

Lote 1.—«Forro azul»	
Lote 5.—«Vicuña azul»	
Lote 6.—«Lanilla tropa»	
Lote 16.—«Otomán blanco»	

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Biblioteca del Ministerio de Marina, y también pueden examinarse en las Intendencias de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena y Sector Naval Militar de Cataluña (Barcelona). Las proposiciones deberán presentarse, precisamente, ante la Junta del concurso, en el acto de su celebración o con anterioridad al mismo, al Presidente de dicha Junta.

Madrid, 3 de diciembre de 1953.—El Jefe del Negociado Central de Vestuarios.
2.997—O.

PATRONATO DE CASAS DE LA ARMADA

Devolución de fianza definitiva depositada por don Juan Torregrosa Roselló para garantía de las obras de construcción de un grupo de cuatro viviendas protegidas, tipo «A», con destino a Jefes de la Armada, en Los Molinos (Madrid)

Habiendo sido solicitada por el contratista don Juan B. Torregrosa Roselló la devolución de la fianza definitiva constituida por el citado contratista en la Caja General de Depósitos para responder de la realización de las obras de construcción de cuatro viviendas protegidas, tipo «A», en Los Molinos (Madrid), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de cuantas personas, físicas o jurídicas, tuviesen que formular reclamaciones contra el aludido contratista por razón de las obras que ha ejecutado.

Tales reclamaciones podrán ser formuladas ante el Patronato de Casas de la Armada, Juan de Mena, número 3, cuarto derecha, en el término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 28 de noviembre de 1953.—El Gerente del Patronato de Casas de la Armada, Federico Curt.
10.761—O.

RECAUDACION DE HACIENDA ZARAGOZA

Zona 1.ª Capital («El Pilar»)

EDICTO DE SUBASTA LIBRE

Don Emiliano Angel Jiménez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona 1.ª de Zaragoza.

Hago saber: Que por débitos de la «Cooperativa Obrera de Calzado Nuestra Señora del Pilar», C. L. al Tesoro, se venderán en subasta libre, por unidades, admitiéndose ofertas que cubran el tercio de la tasación, los bienes que a continuación se detallan:

1. Cinco mostradores casilleros, tasados en 500 pesetas cada uno.
2. Tres casilleros de techo, tasados en 200 pesetas cada uno.
3. Un tablero herramientas, tasado en 22 pesetas.
4. Una estantería pequeña, tasada en 225 pesetas.
5. Una máquina de hacer tacones, tasada en 100 pesetas.

no serán los publicados para el anterior concurso en el «Diario Oficial de Marina» número 206, de fecha 12 de septiembre del corriente año,

Pesetas

24.717,60 metros. — Precio tipo:	40,15
68.717,60 metros. — Precio tipo:	125,40
6.202,48 metros. — Precio tipo:	125,40
1.626,88 metros. — Precio tipo:	21,23

6. Una mesa de nogal, tasada en 150 pesetas.

7. Un peso, tasado en 50 pesetas.

8. Un hornillo, tasado en 100 pesetas.

9. Un banco, tasado en 150 pesetas.

10. Una máquina «Mackay» de desviar tacones «United», tasada en 7.000 pesetas.

11. Una máquina «Mackay» de afilar cuchillas, tasada en 2.000 pesetas.

12. Una máquina de lujar en frío, con cojinetes de bolas, accesorios y su bancada de hierro, tasada en 1.600 pesetas.

13. Una máquina «Maumkeag», doble, de apomazar suelas «United», tasada en 5.000 pesetas.

14. Cincuenta carretillos de madera, con cuatro ruedas giratorias, tasados en 250 pesetas cada uno.

15. Tres hormeros grandes unidos, tasados en 1.733,35 pesetas cada uno.

16. Un casillero sección sandalias, con departamento, tasado en 1.500 pesetas.

17. Una mesa de repasar, tasada en 160 pesetas.

18. Un mostrador dar cement, tasado 480 pesetas.

19. Una mesa dar tinte, tasada en 150 pesetas.

20. Una mesa dar tinte, tasada en 150 pesetas.

21. Cuatro banquetas de zapatero, tasadas en 30 pesetas cada una.

22. Un mostrador con chirlo para cambriones, tasado en 285 pesetas.

23. Un mostrador grande de nogal, tasado en 1.950 pesetas.

24. Un mostrador pequeño, tasado en 625 pesetas.

25. Cinco mesas recogido terminación, tasadas en 300 pesetas cada una.

26. Dos estanterías, tasadas en 475 pesetas cada una.

27. Una mesa Puyoles, tasada en 150 pesetas.

28. Dos estanterías para las cajas, tasadas en 225 pesetas cada una.

29. Una valla de madera encristalada, tasada en 2.800 pesetas.

30. Una estantería con cajones, tasada en 3.500 pesetas.

31. Una estantería, tasada en 700 pesetas.

32. Una sirena con su instalación eléctrica, tasada en 1.500 pesetas.

33. Cinco extintores para incendios, tasados en 200 pesetas cada uno.

34. Un botiquín de urgencia sanitario, tasado en 150 pesetas.

35. Una caja de control de entrada y salida de operarios (Chapero), tasada en 100 pesetas.

36. Una escalera, tasada en 150 pesetas.

37. Una escalera, tasada en 50 pesetas.

38. Un carretillo de llevar hormas, tasado en 200 pesetas.

39. Un contador fuerza motriz, tasado en 2.750 pesetas.

40. Un contador alumbrado, tasado en 1.500 pesetas.

41. Un barrón transmisión, de cuatro metros de largo, con tres cojinetes de bolas, poleas y palomillas, tasado en 2.990 pesetas.

42. Un barrón transmisión, de 2,40 metros de largo, con mangón, dos cojinetes de bolas, poleas y palomillas, tasado en 1.300 pesetas.

43. Un barrón transmisión, de 6,50 metros de largo, con cinco cojinetes de bolas, poleas y palomillas, tasado en pesetas 3.603.

44. Un barrón transmisión, de 3,50 metros de largo, con tres cojinetes de bolas, poleas y palomillas, tasado en 2.025 pesetas.

45. Un barrón transmisión, de seis metros de largo, con cuatro cojinetes de bolas, poleas y palomillas, tasado en pesetas 3.870.

46. Un barrón transmisión, de cinco metros de largo, con mangón, dos cojinetes de bolas, poleas y palomillas, tasado en 1.967 pesetas.

47. Un barrón transmisión, de seis metros de largo, con cuatro cojinetes de bolas, poleas y palomillas, tasado en pesetas 3.245.

48. Tres estufas eléctricas, tasadas en 400 pesetas cada una.

49. Dos estufas de carbón, tasadas en 150 pesetas cada una.

50. Una estufa de carbón, tasada en 100 pesetas.

51. Tres tarugos máquina cortar suela, tasados en 300 pesetas cada uno.

52. Instalación eléctrica de toda la fábrica, tasada en 8.000 pesetas.

53. Dos bancos roperos, tasados en 200 pesetas cada uno.

54. Perchas, tasadas en 250 pesetas.

55. Un armario Puyoles, tasado en 250 pesetas.

56. Ochenta troqueles Blucher, tasados en 75 pesetas cada uno.

57. Treinta y dos troqueles bebé, tasados en 75 pesetas cada uno.

58. Treinta y seis troqueles varios, tasados en 50 pesetas cada uno.

59. 924 pares de hormas distintos juegos, tasados en 50 pesetas cada par.

60. Una estantería de entrada a la fábrica, tasada en 500 pesetas.

61. Una estantería entrada recogido, tasada en 300 pesetas.

62. Una estantería bodega, tasada en 1.800 pesetas.

63. Una mesa bodega, tasada en 350 pesetas.

64. Un banco sala de espera, tasado en 700 pesetas.

65. Un ropero, tasado en 230 pesetas.

66. Una estantería caja de caudales, tasada en 300 pesetas.

67. Un aparato de luz mesa de escritorio, tasado en 300 pesetas.

68. Una máquina saca puntas, tasada en 150 pesetas.

69. Dos máquinas coser grapas, tasadas en 75 pesetas cada una.

70. Cinco juegos tapas libros cambiables, tasados en 120 pesetas cada uno.

71. Doscientos archivadores grandes, tasados en 15 pesetas cada uno.

72. Diez archivadores pequeños, tasados en 8 pesetas cada uno.

73. Dos vallas encristaladas, tasadas en 1.150 pesetas cada una.

74. Varios objetos de escritorio, tasados en 1.500 pesetas.

Condiciones de la subasta libre

1.ª El acto de la subasta, que se ajustará a las prescripciones del artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, sustituyendo los lotes por unidades de objetos, tendrá lugar, bajo mi presidencia, o la del Auxiliar de esta Recaudación, en quien al efecto delegue, durante los días 28, 29 y 30 de diciembre próximo, de las diez a las doce horas de cada uno de estos días, en los locales de las oficinas de la Recaudación, sitos en la calle de Torre Nueva, número 4, de esta ciudad.

2.ª Quiénes deseen hacer proposiciones habrán de constituir en la Mesa presidencial depósitos, en metálico, por la cuantía del cinco por ciento del precio de tasación, bien de todos los objetos o solamente de los que intenten licitar, admitiéndose tan solo las proposiciones que cubran el tercio del tipo de tasación, y

efectuándose la adjudicación al que resulte mejor postor, dentro de cada objeto, al finalizar la subasta libre; y

3.ª Los bienes que se subastan podrán ser examinados en el local donde está enclavada la fábrica, calle Puente Tablas, número 18, de esta ciudad, en los diez días anteriores a la celebración de la subasta, durante las horas de diez a doce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1953.—El Recaudador, Emiliano Angel Jiménez. Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. González. 4.866—O.

DISTRITOS MINEROS

VIZCAYA

Provincia de Vizcaya

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número del permiso, 12.361; nombre del permiso, «Bienvenida»; mineral, hierro; hectáreas, 12; término municipal, Galdames. Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 95, fecha 21 de agosto de 1953.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación y concesión de explotación lo verifique en el término de treinta días, por escrito, presentado en esta Jefatura de Minas.

Bilbao, 7 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Jesús Arana. 4.545—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

JAEN

Convocatoria, entre el personal del Cuerpo de Camineros del Estado de la plantilla de esta provincia, para proveer diez (10) plazas de aspirantes a Capataces de entrada en la misma plantilla.

Debidamente autorizada por la ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en fecha 24 de octubre último, esta Jefatura anuncia por el presente la apertura de un concurso para cubrir diez (10) plazas de aspirantes a Capataces de entrada en el Cuerpo de Camineros del Estado y plantilla de esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento orgánico de Cuerpo y Leyes de 31 de marzo de 1944 y de 17 de julio de 1947.

Para poder tomar parte en el concurso se precisa:

- 1.ª Ser Peón Caminero con dos años de práctica y buenos servicios.
- 2.ª Ser menor de cincuenta (50) años.
- 3.ª Las demás condiciones que se exijan a los aspirantes a Peones Camineros.

Las solicitudes, reintegradas con 1,55 pesetas, se dirigirán al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia (plaza del General Villacampa, 5), y la fecha de presentación será a partir del día siguiente del que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 31 del próximo mes de diciembre.

Los solicitantes que se acojan a los beneficios de las Leyes de marzo de 1944 y de julio de 1947 agregarán a la solicitud los documentos que justifiquen su derecho.

Terminado el plazo de admisión de instancias el Tribunal procederá al examen de los documentos presentados, y como resultado del mismo publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación nominal de los admitidos que reúnan las condiciones exigidas y señalando la fecha, hora y sitio del comienzo de los ejercicios.

Los conocimientos exigidos en el examen de aptitud son los siguientes:

- 1.ª Todos los que se exijan a los Peones Camineros y además los siguientes:

b) Llevar la listilla de jornales y materiales de una Brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

c) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

d) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

e) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

f) Replantar la construcción de un peralte.

g) Replantar la construcción de caño y de un paso de cuneta.

h) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso empleando la maquinaria adecuada y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadán bituminoso.

i) Saber las épocas en que los materiales bituminosos puedan ser empleados en obras, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

j) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

k) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

l) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

m) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

n) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

o) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Jaén, 14 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Manuel Moriel. 4.900—O.

Convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.

Debidamente autorizada por la ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en fecha 24 de octubre último, esta Jefatura anuncia por el presente la apertura de un concurso para cubrir 28 plazas de aspirantes a Peones Camineros de las carreteras del Estado de la plantilla de esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento orgánico del Cuerpo y Leyes de 31 de marzo de 1944 y de 17 de julio de 1947.

Para tomar parte en el concurso se precisa:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo.

e) No exceder de cuarenta años de edad si el concursante es obrero al servicio de la Jefatura, que se halle trabajando más de dos años si interrupción ni nota desfavorable o hijo de Peón Caminero y tener edad mayor de veintitrés años y menos de treinta y cinco los demás.

Las solicitudes, reintegradas con 1,55 pesetas, se dirigirán al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia (plaza del General Villacampa, 5), acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.ª Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera del término de la Audiencia Territorial Granada.

b) Certificación facultativa médica, expedida por el Inspector municipal de Sanidad de la localidad, o en su defecto por un titular con función oficial del Estado, provincia o Municipio, reintegrada con una póliza de tres pesetas y un móvil de quince céntimos.

c) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos, que podrán consignar en la instancia, y los de cupo restringido, además, la de no haber obtenido plaza anteriormente al amparo de los cupos establecidos por la Ley de 25 de agosto de 1939, modificada por la de 17 de julio de 1947.

e) Certificado expedido por el Alcalde del Ayuntamiento de su residencia o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., respecto a su buena conducta.

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente del que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 31 del próximo diciembre.

Los solicitantes que aleguen su condición de obreros al servicio de esta Jefatura remitirán sus instancias por conducto de sus inmediatos Jefes a los Ingenieros a cuyas órdenes se hallen trabajando, quienes harán constar al dorso de las respectivas instancias el tiempo que el solicitante trabaja a sus órdenes sin interrupción ni nota desfavorable.

Los solicitantes que se acojan a los beneficios de las Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947 agregarán a la documentación antes mencionada la que justifique su derecho.

Terminado el plazo de admisión de instancias el Tribunal procederá al examen de los documentos presentados y como resultado del mismo publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación nominal de las instancias recibidas, y si hubiere lugar consignará en ella las deficiencias observadas en aquéllas dando un plazo a los interesados para subsanarlas, pasado el cual procederá a formar la lista definitiva de los admitidos a examen, publicándola en el «Boletín Oficial» de la provincia y señalando la fecha, hora y sitio del comienzo de los ejercicios.

Los conocimientos exigidos en el examen de aptitud son los siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carretera y el vigente Reglamento.

d) Formular una denuncia.

e) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

f) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

g) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello así como los que se deben desechar.

h) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

i) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

j) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

k) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Jaén, 14 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Manuel Moriel.

4.899—O.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría General

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 del pasado abril, acordó anunciar concurso público para contratar la adopción de un nuevo tipo de boca de riego, con destino a las vías públicas de esta capital. Precio: tipo libre.

El plazo del concurso es el de sesenta días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subasta, a razón de seis pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, para su propuesta de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el que señalen los licitadores en sus proposiciones.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

2.814—O.

DAIMIEL

SUBASTA

Por el presente se hace pública la enajenación mediante subasta del edificio teatro Ayala, de que es propietario el Municipio, así como de la maquinaria,

mobiliario y enseres del mismo que figuran relacionados en el inventario unido al expediente.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en las horas de oficina de los días hábiles.

El tipo de licitación está fijado en un millón quinientas mil pesetas, y el depósito que habrá de constituirse para poder licitar es la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse al modelo que se inserta al final.

La subasta se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, con sujeción a todos los demás preceptos del mismo que le sean de aplicación.

La apertura de pliegos de proposición tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, a la hora de las doce del día en que se cumplan los veintinueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El bastanteo de poderes, en su caso, se verificará por el Secretario Letrado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 29 del citado Reglamento.

El edificio teatro Ayala, de cuya enajenación se trata, se encuentra actualmente en pleno funcionamiento, y se hará entrega de él al adjudicatario, así como de la maquinaria, mobiliario y enseres, completamente libre de arrendatario.

Se hace constar expresamente que, para la enajenación a que este anuncio se refiere, se ha obtenido la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local.

Modelo de proposición

Don natural de provincia de domiciliado en provincia de calle número declara conocer íntegramente el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Daimiel para la subasta de enajenación del edificio teatro Ayala y de la maquinaria, mobiliario y enseres, conociendo también el inventario de tales efectos, así como los contratos de programación existentes, aceptando plenamente y sin reservas todas y cada una de las condiciones de dicho pliego y ofreciendo como precio del remate para que se haga la adjudicación a su favor la cantidad de (en letra).

La forma de pago que acepta es la señalada en el apartado a) de la condición segunda del pliego o la del apartado b) de dicha condición (táchese la forma de pago que no se elija).

(Fecha y firma del proponente.)
Daimiel, 26 de noviembre de 1953.—El Alcalde accidental, Fernando Cabanes.
2.952—O.

HERVAS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del ilustre Ayuntamiento de Hervás (Cáceres),

Hace saber: Que este Ayuntamiento enajenará, mediante subasta, el aprovechamiento de madera y leña del monte «Castañar Gallego», de este Patrimonio

municipal; en el año forestal 1953-54, consistente en 454,621 metros cúbicos de madera y 150 estéreos de leña, procedentes de 1.070 castaños, ya señalados.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia y la asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez de aparecer este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, por el tipo de 600.000 pesetas, habiéndose fijado la fianza provisional en 18.000 pesetas, y la definitiva, en el 6 por 100 del importe de la adjudicación, a disposición del Ayuntamiento, y el 10 por 100 del referido importe, para el Distrito Forestal.

Si la primera subasta no tuviera efecto, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes, en el mismo local, a igual hora e idénticos tipo y condiciones fijados para la primera.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ante la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, extendidas en papel timbrado común de la clase sexta (4,70 pesetas), con sello municipal de una peseta, ajustadas al modelo que al pie se inserta, debiendo acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional en la Caja de Ahorros de Plasencia, a disposición de este Ayuntamiento, y una declaración afirmativa de no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad legales. Los pliegos que contengan las proposiciones, en su anverso, deberán tener escrito y firmado por el licitador lo que sigue: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de madera y leña del monte «Castañar Gallego», del Patrimonio municipal de Hervás (Cáceres), en el año forestal 1953-54.»

En la subasta se observará cuanto dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Este aprovechamiento corresponde al Grupo primero a que se refiere la norma primera de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, siendo preciso para concurrir a esta subasta poseer certificados profesionales de las clases A, B o C. Los proponentes quedan obligados a presentar ante la Mesa, en el acto de la subasta, para acompañar a sus proposiciones, el correspondiente certificado profesional y hoja de compras anexas que deseen utilizar, sin cuyo requisito serán desestimadas sus ofertas. El certificado profesional podrá ser sustituido por un testimonio notarial.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, para los que deseen examinarlos.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de núm. en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase núm. en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de», de fecha en el monte «Castañar Gallego», de la pertenencia del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres), ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y Hoja de Compras núm. de las relativas

al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada
- b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta a de de 195...

El interesado,
Hervás, 10 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Jaime Martín
2.811—O.

SUECA EDICTO

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sueca,

Hace saber: Acordada por el Ayuntamiento la celebración de subasta para contratar el servicio de recaudación de las exacciones municipales sobre inspección sanitaria de alimentos, bebidas espirituosas y alcoholes, cinco céntimos sobre el litro de vino, puestos públicos de venta en los mercados y ambulancia, derechos de matadero, carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, y matanzas de cerdos en domicilios particulares, para los años 1954 y 1955, y dos más voluntarios, bajo el tipo de licitación novecientos veintidós mil pesetas (921.000), por cada anualidad, al alza, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, se anuncia al público la expresada subasta.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poderes declarados bastantes por el Secretario de la Corporación; extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, reintegrado con timbre municipal de 1.50 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, el 3 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 27.630 pesetas, en concepto de fianza provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el adjudicatario hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate, y si excediera éste de un millón de pesetas, el 4 por 100 de la diferencia, siendo admisibles para la fianza los valores y documentos que señala el artículo 75 del Reglamento invocado.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a trece, en cuyos sobres deberá consignarse:

«Proposición para tomar parte en la subasta sobre» (los conceptos que se expresan en el edicto).

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 del referido Reglamento.

Caso de declararse desierta por falta de licitadores, la segunda subasta se celebrará inmediatamente de transcurridos diez días hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar, y con la rebaja del 10 por 100 del tipo.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, todos los días hábiles que median hasta el del remate.

Modelo de proposición

«Don, vecino de, habitante en la calle, número, piso, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a, se comprometo a prestar el servicio de recaudación con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad anual de (la cantidad, en letra).

(Fecha y firma del proponente.)»

Sueca, 25 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Juan Andrés Rodrigo Viel.
2.986—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

LA ENERGIA, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca Junta general extraordinaria a los señores accionistas para el día 19 de diciembre próximo, a las cuatro horas de la tarde, en primera convocatoria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de la Puerta del Angel, números 20 y 22, de esta ciudad, siendo el objeto de la misma:

1.º La modificación de los Estatutos sociales para adaptarlos a las normas de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

2.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social sin previa nueva consulta a la Junta general, hasta el límite de un cincuenta por ciento más del actual, en una o varias veces, y dentro del plazo de cinco años, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 96 de la misma Ley de 17 de julio de 1951.

En Secretaría se facilitarán impresos a los señores accionistas que deseen hacerse representar, así como las papeletas de entrada, que se expedirán durante los cinco días anteriores al de la Junta general.

Para el caso de no concurrir capital suficiente en el día indicado, queda convocada la Junta general extraordinaria en segunda convocatoria para el día 21 del propio mes, a la misma hora, con igual objeto y en el indicado domicilio social.

Barcelona, 26 de noviembre de 1953.—El Consejo de Administración.
10.703—P.

EL CARRANHALET, S. A.

Habiendo desaparecido en período rojo 137 acciones nominativas de esta Sociedad, que se conservaban en Cartera, y que respondían a la siguiente numeración: 120, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 143, 144, 148, 149, 150, 163, 164, 169, 170, 171, 173, 174, 179, 180, 185, 195, 198, 206, 207, 208, 209, 210, 226, 227, 228, 235, 252, 253, 293, 294, 302, a la 400, se hace pública su desaparición con el fin de que, deseando esta Sociedad proceder a su anulación, la persona que se considere perjudicada presente la oportuna reclamación antes del día 6 del próximo mes de diciembre.

San Vicente del Raspeig, 13 de noviembre de 1953.—El presidente del Consejo de Administración (ilegible).

4.858—P.

PICLAJE Y LAVADOS DE LANA, S. A. PICLANA, S. A.

GERONA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de esta Compañía, calle de la Forsa, número 1, bajos, en la ciudad de Gerona, el próximo día 20 del mes de diciembre, a las once horas, en primera convocatoria, y si procede, al siguiente, día 21, a la propia hora, en segunda convocatoria, y bajo el siguiente orden del día:

Modificación de los Estatutos sociales para su adaptación a la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

El proyecto de modificación estará a disposición de los señores accionistas, para su examen, en el domicilio de la Sociedad y en las oficinas de ésta en Sabadell, calle Bruch, número 20, durante el plazo de la convocatoria.

Gerona, 20 de noviembre de 1953.—El Consejo de Administración.
10.774—P.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

De conformidad con lo que dispone la base sexta de la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, estampilladas 5 por 100, de fecha 23 de marzo de 1932, y con las formalidades que establece el párrafo segundo del artículo 130 de la Ley de 17 de julio de 1951, el día 16 de diciembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar el 21.º sorteo ordinario para la amortización de 560 títulos en el domicilio social, Vía Layetana, número 3, principal.

Las 23.610 obligaciones, actualmente en circulación, se dividirán para el acto del sorteo en 2.361 lotes, de diez obligaciones cada uno, que serán representados por otras tantas bolas, de las cuales se extraerán del globo 56, en representación de las 56 decenas que se amortizarán.

La Sociedad publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y otros periódicos los números de las obligaciones que han sido amortizadas.

Barcelona, 30 de noviembre de 1953.—El Secretario general, Jesús Cuervas-Mons.

10.752—P.

ESTEBANELL Y PAHISA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la escritura de emisión de obligaciones, de fecha 20 de marzo de 1945, el próximo día 16 de diciembre, a las cuatro de la tarde, se procederá en el domicilio social, Ausias March, número 46, Barcelona, al sorteo para la amortización de 170 obligaciones.

Barcelona, 27 de noviembre de 1953.—Estebanell y Pahisa, S. A., el Gerente, José M.ª Pujadas Maresch.

10.704—P.

BOIRA Y COMPANIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Rosellón, 445, Barcelona, bajo el siguiente orden del día:

Adaptación a las prescripciones de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y modificación y refundición de los Estatutos sociales.

De no concurrir en la primera convocatoria el quórum de asistencia que señala la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria se reunirá en segunda convocatoria, en el mismo local, a las diecisiete horas treinta minutos del día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en los Estatutos sociales y en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas respecto a la asistencia a Juntas generales. Barcelona, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pau Bonastre
10.707—P.

ESTEBANELL Y PAHISA, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía «Estabanell y Pahisa, S. A.», para celebrar Junta general extraordinaria en primera convocatoria el día 11 de diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle de Ausias March, 46, bajos, Barcelona, a fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

Traslado del domicilio social; adaptación de los Estatutos de la Compañía a la Ley de Sociedades Anónimas; nombramiento de Gerente, y los necesarios acuerdos complementarios para llevar a cumplimiento los anteriores.

Para el caso de que en la reunión de primera convocatoria no se alcanzase el quórum legal necesario para su constitución, se celebraría en segunda convocatoria el día 12 de diciembre próximo, a la misma hora y lugar.

Barcelona 26 de noviembre de 1953.—El Gerente, José M.ª Fujadas Maresch.
10.705—P.

LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo)

Compañía Anónima de Reaseguros

«La Equitativa (Fundación Rosillo), Compañía Anónima de Reaseguros», convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas para el día 19 de diciembre próximo, a las trece treinta horas, en primera convocatoria, y para el día 21, a la misma hora, si a ello diera lugar, en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 63, piso primero, al objeto de modificar los Estatutos adaptándolos a la Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 28 de noviembre de 1953.—El Secretario del Consejo.
10.797—P.

LA EQUITATIVA NACIONAL

Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros

Convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 19 de diciembre próximo, a las doce treinta de la mañana, en primera convocatoria, y para el día 21, a la misma hora, si a ello diera lugar, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Compañía, calle de Alcalá, número 63, piso primero, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación del acta de la Junta general ordinaria anterior.

2.º Modificación de Estatutos, adaptándolos a la Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 18 de noviembre de 1953.—El Secretario del Consejo.
10.798—P.

VICENTE RICO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 del corriente mes, en el domicilio social, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las diez y media en segunda para adaptar las escrituras de la Sociedad, de acuerdo con lo que determina la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—José Mesa.
• 10.790—P.

DIETETICOS MAX, S. A.

MADRID

De conformidad con el artículo 24 de sus Estatutos, esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria para el próximo día 18 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, San Agustín, 13, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Disolución de la Sociedad.

2.º Nombramiento de Liquidadores.

Para poder ejercer el derecho de asistencia es necesario depositar con cinco días de anticipación, en las Cajas de la Sociedad, las acciones o resguardos bancarios acreditativos de las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

Madrid, 2 de diciembre de 1953.—El Secretario (ilegible).

10.847—P.

CHEMIROSA IBERICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 15 de diciembre de 1953, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y si procediere, para el siguiente día 16, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle de París, número 154, de esta ciudad, con el siguiente objeto y con arreglo a este orden del día:

Modificación de los Estatutos sociales y adaptación de los mismos a la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de noviembre de 1953.—El Secretario del Consejo de Administración, José Tey Reynés.

10.831—P.

TRANSPORTES, ADUANAS Y CONSIGNACIONES, S. A.

T. A. C.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado satisfacer a las acciones constitutivas de su capital social el dividendo activo de cincuenta pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1953, que será pagado a partir del 15 de diciembre próximo, en el domicilio social, paseo de Gracia, número 56, en los días laborables, de nueve a doce; excepto los sábados, contra entrega del cupón número 15 y presentación de la factura que la Sociedad facilitará. Los impuestos correspondientes a cargo del accionista serán deducidos, en su día, del dividendo complementario.

Barcelona, 28 de noviembre de 1953.—Enrique Ramón y Ferrás, Vocal Secretario.

10.702—P.

INDUSTRIA TONELERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA

BILBAO

Por el presente anuncio, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para su reunión en el domicilio social, calle Camilo de Villabas, números 2 a 6, en Bilbao, el día 21 de diciembre corriente, a las doce de la mañana, a fin de adaptar los Estatutos sociales a las ordenaciones de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán justificar la posesión de sus acciones con cuatro días de anticipación, al menos, a la fecha señalada de reunión de la Junta.

Bilbao, 1 de diciembre de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración,
10.796—P.

LA ALBINILLA, S. A.

LEBRIJA

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria de accionistas, para cumplimiento de lo prevenido en la disposición transitoria vigésimo primera de la Ley de 17 de julio de 1951, en su domicilio social, el día 14, en primera convocatoria, y el 15, en segunda, del mes de diciembre próximo, a las dieciséis horas. Lo que se hace saber para conocimiento y citación de los interesados.

Lebrija, 23 de noviembre de 1953.—El Presidente H. del Consejo de Administración, A. Calderón.
10.795—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

EDICTO

En la causa seguida contra José Salas Nicolau por lesiones en la que figura como responsable civil don Daniel Campos Díaz, la Sección Sexta de esta excelentísima Audiencia Territorial, ha acordado por su proveído de dieciocho de los corrientes se haga saber por medio de edictos en los periódicos oficiales a don Daniel Campos Díaz, designe nuevo Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo en término de diez días, a partir de la inserción del presente edicto se le designará del turno de oficio.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.

11.794—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de la Caja de Crédito Marítimo y Pasajero, contra don Rafael Sánchez Martínez Entrena, sobre acción

real hipotecaria al amparo de la Ley de Hipoteca Naval para la efectividad de un crédito hipotecario de quinientas ochenta y nueve mil ciento sesenta pesetas de principal con más veinticinco mil setecientas setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos para intereses, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la embarcación siguiente:

Buque de pesca «San Juan Bosco», de casco de madera, con las siguientes características: eslora 21,60 metros; puntal 3,20 metros; manga 6,50 metros; tonelaje bruto, 115 toneladas; motor instalado en la misma, tipo Diesel, marca «Burneister» de 4 cilindros y 200 HP., y motor auxiliar a instalar en dicha embarcación, sistema Diesel, patente «Vandebrey» tipo vertical, de un cilindro y 6 HP. de fuerza constante. Inscrita al folio 2.596 de la tercera lista de la inscripción marítima de Málaga, a la hoja 34, folio número 475, tomo tercero provisional del Libro de Buques del Registro Mercantil de Málaga.

Tasado en la póliza de crédito base de estos autos en la suma de un millón ciento treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y doble y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Málaga, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que al celebrarse la subasta doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Málaga, si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro Mercantil y de Buques de Málaga, se hallarán de manifiesto en Secretaría con los autos, debiendo los licitadores conformarse con aquéllos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

10.315—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos sobre procedimiento judicial sumario, promovidos a instancia de don Eduardo Ródenas Estévez y otro, contra don Antonio Ródenas García y don Manuel Álvarez Duarte, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de los siguientes:

«Solar situado en término municipal de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, en barrio del Progreso, enclavado en una tierra de primera calidad, en los Callejuelas; linda: al Sur, en una línea recta, fachada de diez metros setenta centímetros, con la calle particular denominada de Fran-

cisco Guzmán; al Este, o sea a la derecha, entrando por dicha fachada, en una línea recta de treinta y dos metros ochenta y cinco centímetros, con solar de don Andrés García López; al Norte, o sea su espalda, en una línea recta de treinta y tres metros veinte centímetros, con solar de don José García García. Dichas líneas forman un trapecio que tiene una superficie de trescientos treinta y siete pies cuadrados y cuarenta y seis centímetros de otro. Tasada en la cantidad de veinte mil pesetas.

Casa número 9 moderno de la calle de Francisco Guzmán, en término de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, con una extensión superficial de mil ochocientos metros; están edificadas en dos plantas ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, y en una planta al testero, dividido en dos cuerpos, doscientos metros y cinco metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patios. Linda: toda ella, por el frente, con la calle de Francisco Guzmán; en línea de dieciocho metros por la izquierda, entrando, con finca de don Luis Domingo Barro, don Gonzalo Baeza y don José Martín Brisa; en línea de cincuenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros por la derecha, entrando, con otra de los señores Morán y Guzmán; en línea de cinco metros cincuenta y cinco centímetros por la derecha, entrando, con otra de los señores Morán y Guzmán; en línea de cincuenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros, por el fondo, con la calle de Felisa Hernández, en línea de dieciocho metros. Tasada en la cantidad de doscientas noventa y siete mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce horas; que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del importe de la tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.410—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona en providencia de fecha 2 del actual mes de noviembre, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria instados primeramente por la entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», y por subrogación, continuados por don José Hill Casals, contra doña Dolores Vidal Alari, se saca a pública

subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, que es la suma de ciento cincuenta mil pesetas la finca hipotecada siguiente:

Casa sita en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente a la calle del Orden, señalada con el número quince, compuesta de bajos y dos pisos, con un patio detrás, cercada de paredes, formando una total superficie de cuatro mil novecientos ochenta y ocho metros dieciséis centímetros cuadrados; linda: a Oriente derecha, saliendo, con Pedro Puñadas; Sur detrás, con Francisco de Pallada, actualmente cedido para vía pública que forma la calle hoy del Monsech, donde tiene el número veintinueve; Oeste izquierda, con José Reventós y Josefa Casas, y Norte frente con la citada calle del Orden. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de esta ciudad, al tomo 987 del archivo, libro 171 de la sección séptima, folio 88, finca número 26 quintuplicado, inscripción 27.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Barcelona, el día treinta de diciembre próximo y hora de las doce; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso como parte del precio de la venta; que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen, vandrán a cargo del comprador.

Dado en Barcelona a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario (ilegible). 10.379—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, en providencia de fecha diecinueve de los corrientes, dictada en autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por don Quirico Vidal-Esplandiú contra doña Concepción Facerías Vidal, por el presente edicto se saca a primera y pública subasta la finca que en la escritura de debitorio se describe del tenor siguiente:

Finca.—Porción de terreno circuido de pared de cerca, en el que existe un edificio o casa torre de planta baja y un piso, sin número de orden, sito en San Justo Desvern, con entrada por la calle

Angel Guimerá, antes llamada de la Cruz; ocupa la superficie de cinco mil trescientos metros sesenta decímetros cuadrados; lindante, al frente, Sur, con dicha calle; a la izquierda, entrando, Oeste, con sucesores de Carmen Canilleras Jané; a la derecha, Este, con finca de que procede, de Daniel Cardona o sucesores, y el fondo, Norte, con sucesores de don Juan Bautista Modolell Jané. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, tomo 1.309 del archivo, libro 31 de San Justo Desvern, folio 37, finca 1.544, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor en la suma de setecientas mil pesetas, que es el tipo de subasta.

Dicha subasta será celebrada en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día treinta y uno de diciembre próximo, a la hora de las once, y se advierte a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es la expresada suma de setecientas mil pesetas, y que todo licitador deberá consignar en el Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, para poder tomar parte en ésta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. D., Diego Ramirez, Of.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Fermín Sanz. 10.675.—A. J.

VALENCIA

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia, en el juicio universal que ordena el título XI del libro II de la Ley de Enjuiciamiento Civil, promovido por doña Soledad Ferrando Acosta, doña Amparo Sabater Ferrando, don Manuel Sabater Ferrando y don José Ferrando Acosta, mayores de edad y vecinos de Valencia, representados por el Procurador don Francisco Grau Payá, por medio del presente se hace saber haberse admitido a trámite tal demanda y se ha tenido por promovido el juicio para la adjudicación de una habitación, planta baja izquierda, entrando, de la casa sita en esta ciudad, vega de Ruzafa, camino de Tránsitos, comprendida entre los Caminos de la Fuente de San Luis y Encorts, señalada con el número 213; la habitación derecha del piso tercero de la casa situada en la vega de Ruzafa, camino de Tránsitos, comprendido entre los caminos de la Fuente de San Luis y de Encorts, señalada con el número 211, y las habitaciones, planta baja y piso primero de la derecha entrando de la casa en esta ciudad, vega de Ruzafa, camino de Tránsitos, comprendida entre los caminos de la Fuente de San Luis y de Encorts, señalada con el número 211, de cuantía veinticinco mil doscientas trece pesetas con cincuenta céntimos, que la finca doña Mercedes Chuliá Ramón, que falleció en esta ciudad el día 17 de diciembre de 1929, en el cual declaró ser viuda en primeras nupcias de Francisco Ferrando Broseta, de cuyo matrimonio tenía tres hijos: Mercedes, Francisco y Josefa, y dejó su propiedad a la extinción del usufructo de los mismos por la muerte de su hija Josefa.

Ferrando Chuliá, sin descendencia, para los nietos, o sea, para los hijos de los otros hijos de la difunta doña Mercedes y don Francisco Ferrando Chuliá, sin designación de nombres, y que son doña Soledad y don José Ferrando Acosta y doña Amparo y don Manuel Sabater Ferrando, y, además, los no comparcidos hasta ahora doña Mercedes Sabater Ferrando y don Francisco Ferrando Acosta, tres nietos por cada uno de los otros hijos de la difunta, o sea, corresponden por esta razón los bienes descritos por sextas partes intelectuales y en proindiviso a los seis nietos; y por medio del presente se cita a todos aquellos que se crean con derecho a dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado y en los indicados autos a deducirlo en el término de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Liberato Chuliá.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

10.340—A. J.

ZAMORA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada ante mí por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en autos de juicio de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Agripino González Quelpo, en nombre y representación de doña Dolores García Gago, doña Esperanza del Campo Galarza, doña Angeles del Campo Galarza, don Manuel del Campo Galarza y don Fernando del Campo Galarza, vecinos de Madrid, contra doña María de la Esperanza y doña María del Carmen Vicente Franqueira y Galarza, doña María Luisa Galarza Gago y don Angel Galarza Gago, don Miguel-Angel Galarza y Sebastián, don Félix Galarza Gago y el señor Abogado del Estado, quien ha consentido la sentencia dictada y su ejecución, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las fincas objeto de este procedimiento, que son las siguientes:

1.ª Una casa sita en el casco de la ciudad de Zamora, calle de Ramos Carrión, antes calle de la Rúa, señalada con los números 32, 34 y 36 modernos; linda: por la derecha, entrando en ella, por la plaza del Hospital y callejuela que con la referida casa forma la ermita llamada de Nuestra Señora del Socorro; tiene la mencionada fachada, que es la oriental de la casa, una puerta marcada con el número 7 moderno; por la izquierda, con casa de doña Ramona Blasco y otra de la misma testamentaria, de donde procede la que se describe, y con panera de don Julián Nerpell, cuyo lindero es el Poniente de la casa; por el testero, o sea Norte, con la calle de las Damas, a la que tiene una puerta trasera señalada con el número primero accesorio, y al Mediodía, con la acera derecha yendo de la plaza a la Catedral; es de planta baja y principal, con diferentes habitaciones: mide una superficie en su extensión de quinientos doce metros cuadrados setenta y cuatro centímetros. La calle de la Rúa ha cambiado de nombre por el de Ramos Carrión.

2.ª Una panera en el casco de la ciudad de Zamora y en la plazuela del Hospital, hoy calle de las Damas, señalada con el número 3, que mide una extensión superficial aproximada de sesenta y cuatro metros y cincuenta y siete centímetros cuadrados; linda: al Norte, con dicha plazuela; Sur, con corral que fué de la casa de doña María Fernández; al Este, con corral que fué de los herederos de don Bernardo Vara y luego casa de doña Soledad Gago y con patios de herederos de don Manuel Gago, y Oeste, hoy patios de la casa calle de la Rúa, números 32, 34 y 36 modernos.

Para el acto del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de Calvo Sotelo, se ha señalado el día treinta de actual, a sus once horas, siendo condiciones de la subasta las siguientes:

1.ª Que el tipo objeto de subasta para las dos fincas en conjunto es el de trescientas mil pesetas, sin que pueda admitirse posturas que no cubran dicho tipo ni adjudicarse repetidos inmuebles en junto por cantidad menor a la referida.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento efectivo del tipo porque se anuncia, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta, quedando exceptuados de esta obligación los copropietarios de los inmuebles.

3.ª Que los autos, títulos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, previniéndose especialmente que todos ellos deberán conformarse con los existentes, y se atenderán a la situación registral que representen las fincas, debiendo realizar, si lo cree oportuno y por su cuenta, cualquier modificación o complemento de titulación que considere necesario para completar y adaptar a la realidad la situación registral de las fincas.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Zamora a 1 de diciembre de 1953.—El Juez de Primera Instancia, Luis Valle Abad.—El Secretario, Pedro Núñez. A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

EDICTO

Don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Municipal número once de Madrid.

Por el presente hago saber que en los autos del juicio verbal civil seguidos a instancia de don Marcelino Ataduy Vázquez, en nombre y representación de Fides, S. A. de Seguros, contra don José García Navarro, sobre reclamación de cantidad, he acordado, a instancia de la parte actora y en ejecución de sentencia firme, sacar a subasta pública los bienes embargados como de la propiedad del demandado, por término de ocho días y precio de tasación, consistentes en lo siguiente:

Un carro dedicado al transporte, tipo mediano, con aros de hierro en las ruedas, en buen estado, matrícula de Utrera (Sevilla) número 513, en poder del demandado en Utrera, y tasado en 1.500 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día quince de diciembre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alvarez Quintero, número 3, bajo.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Manuel Sánchez Camargo.—El Secretario (ilegible).

10.784—A. J.